

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 04 del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 01 de julio de 2020 que declara por estado de necesidad manifiesta a 20 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con cocinas a leña.

7.- El Informe Social N°120 del Programa Asistencia Social Rural.

8.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de reasignar la ayuda social citada en el visto N° 6, debido al fallecimiento de un beneficiario.

**DECRETO:**

1.- Reasígnese ayuda social citada en el Decreto Alcaldicio N° 929 de fecha 01 de julio de 2020, por los motivos que a continuación se señalan:

**REEMPLÁCESE:**

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda	Motivo
8	JOSE ANTILAO TRAIPE			1 COCINA A LEÑA	FALLECIMIENTO DEL BENEFICIARIO

POR:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
8	MARIA REBOLLEDO ANTIQUEO			1 COCINA A LEÑA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/DZB/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Desarrollo Comunitario.
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



"Por Orden de Sr Alcalde"  
RAMON NAVARRETE MORA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

